



Informe audiencia de pruebas Art. 181 CPACA - Rad. 20190029000 // Se corre traslado para alegar //
Cliente: Mapfre // Case: 19963

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Fecha Jue 19/06/2025 16:24

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Respetados doctores, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente, informo que el día de hoy jueves 19 de junio de 2025, asistí en representación de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, a audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, programada para las 2:00 PM, en el proceso que se detalla a continuación:

JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUGA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 76111333300120190029000

DEMANDANTES: MARGARITA JURADO GIRALDO Y OTROS

DEMANDADOS: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y OTROS.

LLAMADO EN GARANTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS

TRÁMITE DE AUDIENCIA

1. **PRESENTACIÓN DE LAS PARTES:** Acuden la parte demandante, partes demandadas, llamadas en garantía. No acude ministerio público.
2. **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA:** Se reconoce personería para actuar.
3. **SANEAMIENTO DEL PROCESO:** Se declara saneado el proceso.
4. **PRACTICA PROBATORIA:**

- **TESTIMONIO VICTOR MANUEL (PATRULLERO IPAT) – PRUEBA DECLARADA DE OFICIO**

El juez procede a tomar el juramento y realiza las preguntas de ley.

El patrullero Víctor Manuel, quien suscribió el Informe Policial de Accidente de Tránsito –IPAT–, manifestó que el siniestro fue ocasionado por un vehículo fantasma que impactó a la motocicleta, tal como se consignó en la hipótesis del accidente. Señaló que esta conclusión obedeció a los testimonios recabados en el lugar de los hechos por parte de algunas personas que laboraban en la zona y

presenciaron lo ocurrido. Asimismo, indicó que, al momento del accidente, no estaban funcionando las luminarias de los postes del sector, lo cual dificultaba la visibilidad en el sitio del suceso.

Apoderado parte demandante.

El patrullero Víctor Manuel indicó que desconoce las razones por las cuales no estaba funcionando la iluminación de la carretera al momento del accidente. Sin embargo, manifestó que, de haber existido una adecuada iluminación en el lugar, probablemente se habría disminuido el riesgo de que ocurriera el siniestro.

Apoderada Departamento Valle del Cauca

Manifiesta el patrullero que recuerda que las personas del sector le manifestaron que a la moto había sido impactado por la parte de atrás de un vehículo fantasma.

INTERROGATORIO DE PARTE. – MARIA LUCENA

Apoderada de INVIAS

La señora María Lucena, al rendir interrogatorio de parte, indicó que el señor Jorge Enrique tenía pleno conocimiento de las condiciones de la vía, toda vez que transitaba diariamente por ese tramo. Manifestó que, cuando ocurrió el accidente, su esposo la llevó al lugar de los hechos, donde pudo constatar personalmente que no había iluminación en la carretera. Asimismo, señaló que en los días siguientes tomó fotografías del sitio del accidente, las cuales fueron aportadas al proceso y actualmente reposan en el expediente.

Apoderada Invias desiste de los demás interrogatorios de parte.

El despacho cierra el debate probatorio y **corre traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito dentro de los 10 días siguientes.**

Tiempo invertido en audiencia 2h

Preparación de audiencia: 1h

Informe: 1h

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Gracias por su valiosa gestión

Cordialmente,



ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE&CO**

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez

Abogado Junior

TEL: 313 430 0915

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.